

FISCALIZACIÓN DE USO DE CONTADORES EN LA ETAPA DE SIEMBRA DE CENTROS DE ENGORDA

OBJETIVO

Identificar los centros que incumplen los límites normativos establecidos para producir salmones, a través de la fiscalización en base al riesgo al momento de la siembra y la cosecha obteniendo resultados de alto impacto con el fin de lograr el cambio de conducta.

Detección temprana de centros que siembran más de lo autorizado por centro y jaula.

Detectar al término del ciclo centros que siembran más de lo autorizado por centro y jaula y denunciando a la SSP.

ALCANCE

Centros de Cultivo en los cuales se realiza engorda de Salmónidos.

- Normativo:
 - Ley General de Pesca y Acuicultura.
 - D.S. N° 319/01 y sus modificaciones, que establece el reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas (RESA).
 - D.S. N° 320/01 y sus modificaciones, establece el reglamento ambiental para la acuicultura (RAMA).
 - D.S. N° 129/13 que establece el reglamento para la entrega de la información de pesca y acuicultura y la acreditación de origen.
 - Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSP) que establecen las densidades de cultivo en los centros de engorda ubicados en las Agrupaciones de Concesiones de Salmónidos (ACS).
- Escala geográfica del procedimiento:
Regiones del Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana.

ÁREA TÉCNICA

Acuicultura.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Centro de cultivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Región en base a los criterios de riesgos definidos, deberán identificar aquellos centros susceptibles de fiscalizar que abastecerán de smolts a los centros de engorda pertenecientes a las ACS que estén en período de siembra, con objeto de fiscalizar en terreno el conteo de peces aplicando el formulario "Pauta Inspección Contador de Peces".

1. Antecedentes del fiscalizado:

Esta información es esencial para efectuar la fiscalización, permite identificar a la empresa, localización del centro, actividades del centro, siembra o cosecha. A través del sistema SIFA, consultando la opción Solicitud de CSM y CAM, se accede a la información de la especie, cantidad de peces a movilizar y destino. El titular y la localización se consultan en el RNA.

Las fuentes de información oficiales que maneja el Servicio para este fin, son:

- SIFA
- Reporteador

2. Visita a terreno:

- Verificar los sistemas de archivo de la actividad del centro a inspeccionar.
- Verificar el cumplimiento del número y biomasa autorizada a cultivar en salmones.
- Verificar el correcto uso de los contadores de peces y estimadores de biomasa.
- Verificar la correcta utilización y aplicación de la Pauta Inspección Contador de Peces.
- Tomar nota de las observaciones y hallazgos detectados en el conteo de peces en el centro.
- Finalmente, se contrastará la información registrada por el inspector y la registrada en el centro.

3. Identificación de Hallazgos:

Se deberá indicar claramente los hallazgos encontrados, para esto se deberá detallar claramente lo que se detectó.

4. Incumplimientos:

Cualquier incumplimiento detectado en esta inspección deberá ser comunicada a la empresa.

5. Denuncia:

Corresponde a la verificación en gabinete de la información levantada en terreno y precisar que los hechos detectados corresponden a un incumplimiento a la normativa vigente y suficientemente sólidos para presentar la denuncia en tribunales correspondiente. La denuncia deberá realizarse en el formato de Informe de Denuncia establecido por el Departamento jurídico regional correspondiente.

* * *